

**DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN PUTUMAYO**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO (ARTICULO 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO)**

**ESTADO No. 0028.-**

<b>CLASE DE PROCESO</b>	<b>DEMANDANTE</b>	<b>DEMANDADO</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>	<b>FECHA AUTO</b>	<b>CU AD.</b>	<b>FL.</b>
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2018-00035	FRANCO AGUDELO ANDRADE ROSERO	LUIS LAUREANO URBANO	AGREGAR AL PRESENTE ASUNTO, LAS RESPUESTAS REMITIDAS POR LA SEÑORA TESORERA GENERAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COLÓN (P) Y LA DEL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COLÓN - PUTUMAYO.	07-MARZO- 2024	1	
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2024-00019	FRANCO AGUDELO ANDRADE ROSERO	GUILLERMO CEBALLOS AZA	AGREGAR AL PRESENTE ASUNTO, EL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO - PUTUMAYO, INFORMA QUE EN ESE DESPACHO JUDICIAL NO CURSA PROCESO N° 867554089001-2020-00081	07-MARZO- 2024	1	

Para notificar a las partes de las anteriores decisiones, de conformidad al art. 295 del C. G. del P., se fija el presente estado hoy OCHO (08) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), siendo las 8 a.m. por el término legal de un día y se desfija en la misma fecha a las 5 p.m.



CLAUDIA FERNANDA ENRÍQUEZ ORTIZ  
SECRETARIA



**DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN - PUTUMAYO**

Colón, Putumayo, siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Toda vez que la señora Tesorera General de la Alcaldía Municipal de Colón (P), al igual que el señor Presidente del Concejo Municipal de Colón – Putumayo, en conjunto con la señora Secretaria General y Pagadora del Concejo Municipal de Colón - Putumayo, remitieron respuestas a los oficios Nos. 155 y 156 de 05 de febrero de 2024, remitidos por este despacho judicial, se ordenará agregarlos al presente asunto.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN - PUTUMAYO,

**RESUELVE:**

**AGREGAR** al presente asunto, las respuestas remitidas por la señora Tesorera General de la Alcaldía Municipal de Colón (P), al igual que por el señor Presidente del Concejo Municipal de Colón – Putumayo, en conjunto con la señora Secretaria General y Pagadora del Concejo Municipal de Colón - Putumayo, frente a los oficios Nos. 155 y 156 de 05 de febrero de 2024, emitidos por este despacho judicial.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

**LUIS ALEJANDRO MONCAYO GAMEZ**  
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
COLÓN PUTUMAYO

Notifico la presente providencia en  
ESTADOS  
Hoy, 08 de marzo de 2024

Secretaria



**DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN - PUTUMAYO**

Colón, Putumayo, siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Toda vez que el Juzgado Promiscuo Municipal de San Francisco - Putumayo, a través del correo electrónico institucional, remitió comunicación en la que informa que en el mencionado despacho judicial no cursa proceso alguno con el radicado N° 867554089001-2020-00081 contra GUILLERMO CEBALLOS AZA, por lo que advierten que no se atendió la solicitud de embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, comunicación que se ordenará agregar al presente asunto.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN - PUTUMAYO,

**R E S U E L V E:**

**AGREGAR** al presente asunto, el documento mediante el cual el Juzgado Promiscuo Municipal de San Francisco - Putumayo, informa que en ese despacho judicial no cursa proceso alguno con el radicado N° 867554089001-2020-00081 contra GUILLERMO CEBALLOS AZA, por lo que advierten que no se atendió la solicitud de embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

**LUIS ALEJANDRO MONCAYO GAMEZ**

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
COLÓN PUTUMAYO

Notifico la presente providencia en  
ESTADOS  
Hoy, 08 de marzo de 2024

Secretaria